



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000406

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2004-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2004, febrero 25

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2004, en el punto de agenda "Reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización Monterrey"

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito con registro N° 911-2004 de fecha 27.01.2004, don Hernán Calderón Torres, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal de la Urbanización Monterrey, solicita el Reconocimiento de su Junta Vecinal, quien manifiesta cumplir con los requisitos requeridos por la Ordenanza Municipal 023-2003-MDJLBYP;

Que, la indicada petición cumple con los requisitos exigidos para su reconocimiento, los que se encuentran estipulados en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal 023-2003-MDJLBYP - Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, lo cual es corroborado con el Informe N° 002-2004-PARA-MDJLBYP de la Comisión de Juntas Vecinales; por tanto está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal.

En mérito a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONSTITUCION de la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Monterrey y **RECONOCER** oficialmente a la misma para el periodo 2004-2005, ello en mérito al periodo de vigencia de juntas vecinales estipulado en la Ordenanza 013-2000-MDJLBYP, la que se conforma por los siguientes miembros;

JUNTA DIRECTIVA

Presidente	: Hernán Calderón Torres
Vice - Presidente	: Gerardo Chirinos H.
Secretaría Economía	: Estela Ojeda de Galdos
Secretaría Actas	: Hilda Chirinos Ugarte
Fiscal	: Efraín Cuadros
Vocal	: Ricardo Rodríguez R.
Vocal	: Mabel Loayza Cruz
Asesor Legal	: Julio César Márquez
Asesor Legal	: César Galdos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000407

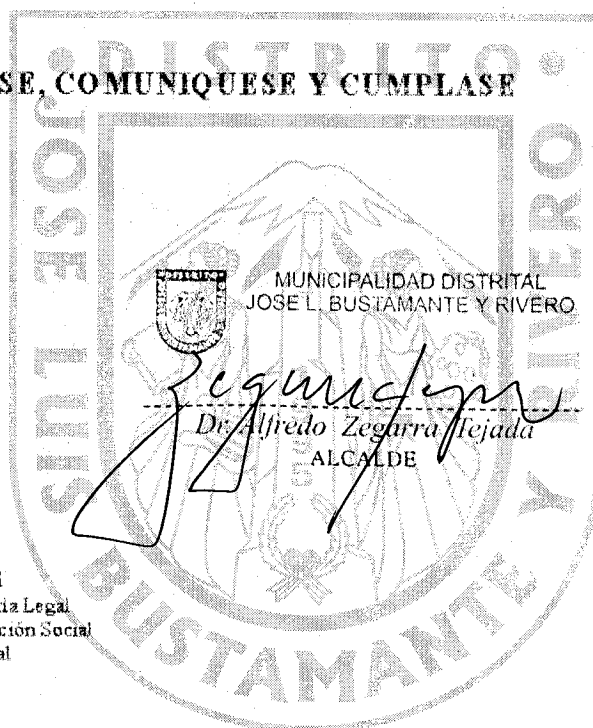
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2004-MD.JLBVR

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Vecinal periodo 2004-2005 de la Urbanización Monterrey, reconocida deberá ejercer sus atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Urbanización.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Promoción Social la inscripción y registro de la Junta Vecinal Comunal de la Urb. Monterrey en el R.U.O.S., de conformidad con el Art. 11 de la Ordenanza Municipal 023-2003-MD.JLBVR.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Promoción Social
Imagen Institucional
Interesado